



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

28. – Concesión de subvención a los Ayuntamientos año 2010, para su distribución entre los Bomberos Voluntarios.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011 y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos para el reparto a los Bomberos Voluntarios y con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de los convenios firmados con fecha 20 de junio de 1996, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de Protección de Incendios y Salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de aportar cantidades para los Bomberos Voluntarios, teniendo en cuenta los servicios prestados y las salidas realizadas.

Estas cantidades que la Diputación aporta como subvención a los Bomberos Voluntarios, los Ayuntamientos se comprometen a repartirlas entre las personas que han intervenido en los servicios.

Al cumplir los requisitos necesarios para la concesión directa de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), es por lo que al ser una subvención de carácter excepcional y considerada de interés público y social, no existe convocatoria pública al ser destinada directamente a los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que sea distribuida al colectivo de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, el cual su actividad es considerada de interés público y social.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad.

Acuerda:

Primero. – Conceder una subvención de 211.680,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución a los Ayuntamientos, en concepto de pago, con destino a los Bomberos Voluntarios de los 19 Parques Provinciales, que han sido repartidos en función de los servicios realizados, horas empleadas, kilómetros recorridos y Bomberos que han intervenido en las diferentes actuaciones a lo largo de la Campaña 2010, según consta en los partes recibidos en este Servicio de Fomento y Protección Civil.



PARQUE	TOTAL
BEORADO	9.924,49
BRIVIESCA	34.581,86
CASTROJERIZ	6.406,21
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	8.672,38
HUERTA DE REY	4.294,14
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	6.811,64
LERMA	13.086,62
MEDINA DE POMAR	28.864,16
OÑA	4.875,56
PRADOLUENGO	7.397,28
QUINTANAR DE LA SIERRA	3.961,02
ROA	7.871,93
SALAS DE LOS INFANTES	13.007,13
SANTA MARÍA DEL CAMPO	14.515,80
SEDANO	3.603,85
TORRESANDINO	5.960,84
VALLE DE MENA	16.828,19
VALLE DE VALDEBEZANA	11.734,99
VILLADIEGO	9.281,90
TOTALES	211.680,00

Segundo. – Dicho gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 52/134/462.00, «Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil».

Tercero. – En el expediente obra documento «Solicitud de Retención de Crédito» de fecha 21 de febrero de 2011, remitido a Intervención General, y multiplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011, realizada por la Intervención General.

Cuarto. – Los Ayuntamientos deberán certificar que estas cantidades son entregadas a los Bomberos Voluntarios.

29. – Concesión de subvención a los Ayuntamientos año 2011, para su distribución entre los Bomberos Voluntarios.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011, y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos para el reparto a los Bomberos Voluntarios y con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de los convenios firmados con fecha 20 de junio de 1996, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de Protección de Incendios y Salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de aportar cantidades para los Bomberos Voluntarios, teniendo en cuenta los servicios prestados y las salidas realizadas.

Estas cantidades que la Diputación aporte como subvención a los Bomberos Voluntarios, los Ayuntamientos se comprometen a repartirlas entre las personas que han intervenido en los servicios.



Al cumplir los requisitos necesarios para la concesión directa de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), es por lo que al ser una subvención de carácter excepcional y considerada de interés público y social, no existe convocatoria pública al ser destinada directamente a los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que sea distribuida al colectivo de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, el cual su actividad es considerada de interés público y social.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad.

Acuerda:

Primero. – Conceder una subvención de 218.030,00 euros a los Ayuntamientos, en concepto de pago, con destino a los Bomberos Voluntarios de los 19 Parques Provinciales, por los servicios y actuaciones a lo largo de la Campaña 2011, de acuerdo a los criterios, horas empleadas, kilómetros recorridos y Bomberos que intervienen, según consta en los partes que se reciben en este Servicio de Fomento y Protección Civil.

Segundo. – Dicho gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 52/134/462.00, «Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil».

Tercero. – Los Ayuntamientos deberán certificar que estas cantidades son entregadas a los Bomberos Voluntarios.

Cuarto. – En el expediente obra documento «Solicitud de Retención de Crédito» de fecha 21 de febrero de 2011, remitido a Intervención General, y multiaplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011, realizada por la Intervención General.

30. – Concesión de subvención a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos y convenio de colaboración año 2010.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011, y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios en la provincia de Burgos, que tienen suscrito con esta Entidad convenio de colaboración, las subvenciones correspondientes por las actuaciones llevadas a cabo tendentes a proteger las emergencias de su propio Ayuntamiento y colaboración en todos los siniestros en que se solicita su intervención.

Considerando que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y artículo 8 de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de los convenios firmados con fecha 20 de junio de 1996, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de Protección de Incendios y Salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de incrementar en los siguientes años de



la firma del convenio el I.P.C. correspondiente, es por lo que visto el certificado de Estadística en el cual consta que el I.P.C. correspondiente al año 2009 es de 0,80% por el Servicio de Fomento y Protección Civil se aplica para el ejercicio de 2010 el incremento del 0,80% sobre la cantidad de la subvención concedida en 2009.

Teniendo en cuenta que en el expediente obra documento «Solicitud de Retención de Crédito», de fecha 21 de febrero de 2011, remitido a Intervención General por importe de 458.038,34 euros, y multiaplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011, realizada por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad.

Acuerda:

Primero. – Otorgar a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos que tienen suscrito convenio de colaboración con esta Entidad y que a continuación se relacionan, una subvención de forma directa por las cuantías que se especifican y por las actuaciones realizadas en siniestros, emergencias, Protección de Incendios y Salvamento durante el año 2010:

PARQUE DE BOMBEROS	AUMENTO DEL IPC 2009 = 0,80% PAGO AÑO 2010
ARANDA DE DUERO	
BELORADO	21.081,26
BRIVIESCA	40.246,06
BURGOS	
CASTROJERIZ	21.081,26
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	21.081,26
HUERTA DE REY	21.081,26
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	21.081,26
LERMA	21.081,26
MEDINA DE POMAR	40.246,06
MIRANDA DE EBRO	
OÑA	21.081,26
PRADOLUENGO	21.081,26
QUINTANAR DE LA SIERRA	21.081,26
ROA	21.081,26
SALAS DE LOS INFANTES	40.246,06
SANTA MARÍA DEL CAMPO	21.081,26
SEDANO	21.081,26
TORRESANDINO	21.081,26
VALLE DE MENA	21.081,26
VALLE DE VALDEBEZANA	21.081,26
VILLADIEGO	21.081,26
	<hr/>
	458.038,34



Segundo. – Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 458.038,34 euros, con cargo a la aplicación núm. 52.134.462.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

31. – Concesión de Subvención a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos y convenio de colaboración año 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011, y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios en la Provincia de Burgos, que tienen suscrito con esta Entidad convenio de colaboración, las subvenciones correspondientes por las actuaciones llevadas a cabo tendentes a proteger las emergencias de su propio Ayuntamiento y colaboración en todos los siniestros en que se solicita su intervención.

Considerando que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y artículo 8 de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de los convenios firmados con fecha 20 de junio de 1996, 12 de mayo, 10 de junio y 27 de diciembre de 2010, con los respectivos Ayuntamientos que tienen a su cargo los Parques Provinciales de Protección de Incendios y Salvamento, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de incrementar en los siguientes años de la firma del convenio el I.P.C. correspondiente, es por lo que visto el certificado de Estadística en el cual consta que el I.P.C. correspondiente al año 2010 es del 3,00%, por el Servicio de Fomento y Protección Civil se aplica para el ejercicio de 2011 el incremento del 3% sobre la cantidad de la subvención concedida en 2010.

Teniendo en cuenta que en el expediente obra documento «Solicitud de Retención de Crédito», de fecha 21 de febrero de 2011, remitido a Intervención General por importe de 847.578,25 euros, y multiaplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011 realizada por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad.

Acuerda:

Primero. – Otorgar a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos que tienen suscrito convenio de colaboración con esta Entidad y que a continuación se relacionan, una subvención de forma directa por las cuantías que se especifican y por las actuaciones realizadas en siniestros, emergencias, Protección de Incendios y Salvamento durante el año 2011:



PARQUE DE BOMBEROS	PAGO AÑO 2011
ARANDA DE DUERO	107.826,68
BELORADO	21.713,70
BRIVIESCA	41.453,43
BURGOS	160.145,40
CASTROJERIZ	21.713,70
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	21.713,70
HUERTA DE REY	21.713,70
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	21.713,70
LERMA	21.713,70
MEDINA DE POMAR	41.453,43
MIRANDA DE EBRO	107.826,68
OÑA	21.713,70
PRADOLUENGO	21.713,70
QUINTANAR DE LA SIERRA	21.713,70
ROA	21.713,70
SALAS DE LOS INFANTES	41.453,43
SANTA MARÍA DEL CAMPO	21.713,70
SEDANO	21.713,70
TORRESANDINO	21.713,70
VALLE DE MENA	21.713,70
VALLE DE VALDEBEZANA	21.713,70
VILLADIEGO	21.713,70
	<hr/>
	847.578,25

Segundo. – Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 847.578,25 euros, con cargo a la aplicación núm. 52.134.462.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

32. – Concesión de subvención a la Asociación Provincial de Bomberos Voluntarios año 2011.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, en reunión celebrada el 14 de febrero de 2011, y teniendo en cuenta que la Asociación de Bomberos Voluntarios ha solicitado se les conceda una subvención para hacer frente a los gastos anuales por importe de 7.000 euros.

Considerando que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y artículo 8 de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos establecen la posibilidad de conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Esta aportación económica por parte de la Diputación a la Asociación de Bomberos Voluntarios para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la fiesta patronal está recogida en el presupuesto de la Corporación en la aplicación presupuestaria 52/134/489.00,



«Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil», donde año tras año se viene consignando crédito para colaborar a sufragar los gastos de la Asociación Provincial de Voluntarios de Lucha contra el Fuego y Salvamento.

Asimismo, se trata de una subvención de carácter excepcional directa dada la dificultad que supondría realizar convocatoria pública para una ayuda tan concreta y siempre teniendo en cuenta que la actividad que se subvenciona es considerada de interés público y social ya que los miembros de esta Asociación colaboran de manera voluntaria en la extinción de los incendios y en las actividades de salvamento, todo ello sin ningún ánimo lucrativo.

En el expediente obra documento «Solicitud de Retención de Crédito», de fecha 21 de febrero de 2011, remitido a Intervención General, y multiaplicación de RC de fecha 22 de febrero de 2011 realizada por la Intervención General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad.

Acuerda:

Primero. – Otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos una subvención de forma directa por la cuantía de 7.000 euros.

Segundo. – Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 7.000 euros, con cargo a la aplicación núm. 52.134.489.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 29 de la NOGS.

Burgos, a 21 de marzo de 2011.

Ante mí, el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

El Presidente,
Vicente Orden Vígara